



MUNICIPALIDAD DE
CÁTAC

Justicia por un mejor distrito



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 003-2024-MDC/GM

Cátac, 03 de enero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC:

VISTOS: 1) El Informe N° 0346-2023-MDC/SGSPS, presentado el 26 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales de la Municipalidad Distrital de Cátac; 2) El Informe N° 001-2024-MDC/OPP/CMSL, presentado el 02 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cátac;

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno.
4. Mediante Informe N° 0346-2023-MDC/SGSPS, presentado el 26 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, solicita se realice el Encargo Interno y Certificación Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo por el "LIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Cátac" que se realizará del 03 al 08 de enero de 2024, por la suma de S/. 94,512.00 (Noventa y cuatro mil quinientos doce y 00/100 Soles); el cual ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 0131-2023-MDC/A, de fecha 20 de diciembre de 2023.
5. Mediante Informe N° 001-2024-MDC/OPP/CMSL, de fecha 02 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite: 1) la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000001, por la suma de S/. 10,600.00 (Diez mil seiscientos y 00/100 Soles), Rubro: 09, Meta:



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

09; y 2) la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000002, por la suma de S/. 29,000.00 (Veintinueve mil y 00/100 Soles), Rubro: 07, Meta: 09; correspondientes a la Certificación para llevar a cabo el Plan de Trabajo por el "LIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Cácat" que se realizará del 03 al 08 de enero de 2024.

6. Siendo esto así, y estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos y 00/100 Soles) a **MARLENY DELFINA GAMARRA MORENO**, identificada con DNI N° 43988766, Secretaria General, con la finalidad de llevar a cabo el Plan de Trabajo por el "LIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Cácat" que se realizará del 03 al 08 de enero de 2024; el cual ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 0131-2023-MDC/A, de fecha 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentado del encargo interno mencionado en el artículo anterior, no debe exceder de tres (03) días hábiles, contados desde la fecha de realización del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
Abog. PEDRO RUBEN CORTEZ GAONA
DNI: 09699142
MUNICIPAL